

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.529

Jueves 20 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2853755

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

ESTABLECE EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

Núm. 93.- Santiago, 23 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Código Penal; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que la reinserción social constituye un componente esencial de la política pública que busca promover procesos efectivos de reintegración de quienes cumplen o han cumplido una sanción penal. Asimismo, contribuye a reducir la reincidencia, fortalecer la seguridad pública y favorecer una convivencia más segura para toda la ciudadanía.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2°, letra g), del decreto ley N° 3.346, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, corresponde a esta Secretaría de Estado formular políticas, planes y programas sectoriales, en especial respecto del tratamiento penitenciario y la rehabilitación del condenado, siendo la reinserción social, en consecuencia, una función que la ley encomienda directamente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como parte esencial de su misión institucional.
- Que, diversas instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado desarrollan iniciativas orientadas a favorecer la reintegración social de personas que han infringido la ley, cuyo aporte resulta necesario visibilizar y reconocer.
- Que, la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados adoptó una solicitud de resolución dirigida a S.E. el Presidente de la República, mediante la cual propuso declarar oficialmente el 18 de julio de cada año como Día Nacional de la Reinserción Social, destacando la relevancia de esta política pública y la necesidad de relevar el esfuerzo conjunto del Estado, la sociedad civil y el sector privado en esta materia.
- Que, la fecha propuesta coincide con la conmemoración internacional del Día Mundial de la Reinserción Social, instancia que busca relevar el valor de la rehabilitación, la reintegración y las segundas oportunidades como elementos esenciales para la construcción de sociedades más seguras e inclusivas.
- Que, resulta de interés público avanzar en el reconocimiento institucional de esta materia, mediante una conmemoración oficial que contribuya a promover una cultura de reinserción, fortalecer la colaboración público-privada y sensibilizar a la ciudadanía respecto de su importancia.

CVE 2853755

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Artículo único.- Establécese el día 18 de julio de cada año como el Día de la Reinserción Social.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Fernando Rabat Celis, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricio Cuevas Lagazzi, Subsecretario de Justicia (S).

